



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 219-2016-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Setiembre del 2016.

El Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash.

CERTIFICA QUE EL CONSEJO REGIONAL HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional de Ancash en la Provincia de Bolognesi, la Convocatoria Nº 009-2016-SO-GRA/CD, el Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y Ley Nº 30305, dispositivo concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

Que, los artículos 188º y 192º de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". El artículo 14º de la citada Ley, prescribe: (...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; asimismo, el artículo 39º de la citada Ley, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 52º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CRA de la Descentralización de Sesiones de Consejo Regional indica: "Por Acuerdo de Consejo Regional sus sesiones pueden realizarse en otras capitales de Provincias, los gastos que origina el desplazamiento del Consejo Regional serán cubiertas por el Ejecutivo Regional"; el Pleno del Consejo Regional de Ancash, mediante el Acuerdo de Consejo Regional Nº 168-2016-GRA/CR de fecha 13 de Julio del 2016, Acuerda: "La Próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional correspondiente al mes de Setiembre - 2016, se realizará en la Provincia de Bolognesi – Ancash (...)"

Que, el inciso d) del artículo 62º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala: "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";

Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Bolognesi, Robert Aldo Márquez Quispe, en la **Estación Pedidos** solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: Exigir al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la inmediata ejecución de los tres Proyectos de Inversión Pública, como son: 1) Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego canal Tucu - Chiquian en la localidad de Chiquian, Distrito de Chiquian, Provincia de Bolognesi - Región Ancash. Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 241274. 2) Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de salud Chiquian, Distrito de Chiquian, Provincia de Bolognesi, Región Ancash. Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 262541 y 3) Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



Ocupampa - Mutgo Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash. Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 274866, por la modalidad de Obras por Impuestos de la Provincia de Bolognesi;

Que, en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Ciudad de Chiquian, Provincia de Bolognesi – Ancash, el día Jueves 01 de Setiembre del 2016, los documentos de vistos y el argumento del pedido realizado por el Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, asimismo los informes realizados ante el Pleno del Consejo Regional por parte de los Autoridades Locales, Alcaldes de Centros Poblados, representantes de la Sociedad Civil, Dirigentes y el informe realizado por parte del Gerente Regional de Infraestructura de esta Entidad; al respecto el Pleno de Consejo Regional somete a debate y a votación, el mismo es **aprobado por UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash la inmediata ejecución de los tres Proyectos de Inversión Pública, como son: 1) Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego canal Tucu - Chiquian en la localidad de Chiquian, Distrito de Chiquian, Provincia de Bolognesi - Región Ancash. Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 241274. 2) Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de salud Chiquian, Distrito de Chiquian, Provincia de Bolognesi, Región Ancash. Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 262541 y 3) Ampliación, Mejoramiento del Servicio de Riego del Canal Ocupampa - Mutgo Distrito de Aquia, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash. Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 274866, por la modalidad de Obras por Impuestos de la Provincia de Bolognesi – Ancash; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Enrique Huertas Pajuelo
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL